



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N.º XII**

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N.º 014-2026-SUNARP/ZRXII/UA

Arequipa, 29 de enero del 2026

VISTOS:

La Solicitud con N° de Registro E-00-2026-002324 de fecha 13 de enero del 2026, presentada por el servidor Rodrigo Roberto Ramos Quispe; el Memorándum N° 096-2026-SUNARP/ZRXII/UA de fecha 26 de enero del 2026, emitido por la Unidad de Administración; el Informe N° 088-2026-SUNARP/ZRXII/UA/PERS de fecha 26 de enero del 2026, emitido por la Oficina de Personal; el Memorándum N° 035-2026-SUNARP/ZRXII/UREG de fecha 22 de enero del 2026, emitido por la Unidad Registral; el Informe N° 045-2026-SUNARP/ZRXII/UAJ de fecha 28 de enero del 2026, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, y ;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° XII, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Resolución N°125-2024-SUNARP/SN;

Que, mediante Memorándum N° 096-2026-SUNARP/ZRXII/UA de fecha 26 de enero del 2026, la Unidad de Administración, remite los antecedentes de la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares del servidor CAS Rodrigo Roberto Ramos Quispe, a partir del 10 de febrero al 09 de agosto del 2026, por lo cual, solicita a Unidad de Asesoría Jurídica emita su opinión al respecto;

Que, mediante solicitud E-00-2026-002324 de fecha 13 de enero del 2026, el servidor CAS Rodrigo Roberto Ramos Quispe, solicita licencia sin goce de remuneración por motivos particulares, del 10 de febrero al 09 de agosto del 2026;

Que, el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, establece lo siguiente: "Artículo 6.- Contenido El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales";

Que, el artículo 34° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, en adelante RIS, aprobado mediante Resolución N° 69-2025-SUNARP/GG, establece que: " *La licencia es la autorización que se otorga al servidor para no asistir al centro de trabajo o generar la suspensión del vínculo laboral en su plaza vigente, por uno o más días. El uso del derecho de licencia se otorga a petición del servidor, la misma que está sujeta a las necesidades de servicio, previa conformidad del jefe inmediato del servidor solicitante.*". Asimismo, el literal a) del numeral 35.2 del Artículo 35° establece que, por motivos particulares, se pueden conceder una licencia sin goce de remuneraciones;

Que, el numeral 49.1. del artículo 49° del RIS, establece que: " *La Sunarp otorga al servidor **licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares** hasta por un periodo máximo de un (1) año calendario, completo o fraccionado, que cuenta con más de seis (6) meses de servicios para atender asuntos particulares. Asimismo, en caso el servidor requiera continuar con la licencia por segundo año, ésta se otorga de manera excepcional, en cuyo caso las causas deben estar debidamente justificadas, y el procedimiento se desarrolla de acuerdo al presente reglamento;*

Que, el numeral 49.2. del artículo 49° del RIS, establece que, el servidor El/La servidor/a debe presentar su solicitud **con quince (15) días hábiles previos** al inicio de la licencia, la cual debe ser dirigida al jefe inmediato. Una vez recibida, el **jefe inmediato debe comunicar la conformidad** a la OGRH o la que haga sus veces en los Órganos Desconcentrados. La sola presentación de la solicitud no da derecho al goce de la licencia. Asimismo, precisar que es de carácter obligatorio cumpla con el plazo previsto para su presentación caso contrario se desestima el trámite, salvo por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados;

Que, el numeral 49.3 del artículo 49° del RIS, establece que " *La formalización de la licencia la efectúa la **OGRH o la que haga sus veces en los Órganos Desconcentrados**, mediante la emisión del acto resolutivo*";

Que, mediante Memorándum N° 035-2026-SUNARP/ZRXII/UREG de fecha 22 de enero del 2026, el jefe (e) de la Unidad Registral, considera atendible el pedido del servidor, por lo que da conformidad para que se le otorgue la licencia sin goce de remuneración, por el periodo solicitado de acuerdo al artículo 49 numeral 2 del Reglamento Interno de los/as servidores/as civiles de la de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP;

Que, mediante Informe N° 088-2026-SUNARP/ZRXII/UA/PERS de fecha 26 de enero del 2026, la especialista en personal señala que, es posible atender la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, al personal contratado por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, hasta por un máximo de un (01) año calendario;

Que, mediante Informe N° 045-2026-SUNARP/ZRXII/UAJ de fecha 28 de enero del 2026, la Unidad de Asesoría Jurídica opina que, resulta procedente y legalmente viable, atender la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares presentada por el servidor CAS Rodrigo Roberto Ramos Quispe;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 49.3 del artículo 49° de del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS), aprobado por Resolución N° 069-2025-SUNARP/GG y Resolución Jefatural N° 134-2025-SUNARP/ZRXII/JEF, de fecha 31 de diciembre del 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- OTORGAR la licencia sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, al servidor **CAS RODRIGO ROBERTO RAMOS QUISPE, del 10 de febrero al 09 de agosto del 2026**, conforme a lo expresado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER, que la especialista en personal proceda a agregar copia de la presente Resolución en el Legajo del servidor mencionado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3.- DISPONER, la publicación de la presente en la página web de la SUNARP.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
ANGÉLICA JESÚS MEZA VALENCIA
Jefe (e) de la Unidad de Administración
Zona Registral N.ºXII - SUNARP
AJMV/jhac**